



Depto. Asesoría Jurídica

N° 490

REF.: Aprueba Addendum Convenio "Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial", entre el SSMO y la Municipalidad de Providencia.

SANTIAGO, 30 DIC. 2019

RESOLUCION EXENTA N° 2202

VISTOS:

1. El Interés del Ministerio de Salud en fortalecer y desarrollar las capacidades y competencias laborales de los funcionarios que se desempeñan en la Atención Primaria de la Red Asistencial;
2. La Resolución N°1216 de fecha 17 de noviembre de 2016, que aprueba el "Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial", y pone término a la Resolución Exenta N°1234 de 2015, ambas del Ministerio de Salud;
3. La Resolución Exenta N° 143 de fecha 08 de febrero del 2019, que distribuye los Recursos al "Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2019", del Ministerio de Salud;
4. La Resolución Exenta N°1107 de fecha 11 de Julio del 2019, Aprueba Convenio "Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, año 2019" Suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, y Municipalidad de Providencia.
5. Lo solicitado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
6. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y las Resoluciones N°6 ;7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébese el Addendum Convenio, de fecha 28 de Noviembre de 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:

C/N° 38/19



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO PERSONAS
Departamento de Capacitación

ADDENDUM CONVENIO

PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE – MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

AÑO 2019

En Santiago a 28 de noviembre de 2019 entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** persona jurídica de derecho público domiciliado en Calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, representado por su **DIRECTORA Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA MALDONADO** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, representada por su **ALCALDESA DOÑA EVELYN MATTHEI FORNET** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24 de junio de 2019, las partes comparecientes, celebraron un Convenio sobre el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en La Red Asistencial, año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°1107, de fecha 11 de julio de 2019, de la Dirección Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

SEGUNDA: En atención a la Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, por Decreto Afecto N° 55 de 13 de noviembre del 2019 del MINSAL en la Región Metropolitana, entre otras, se requiere que los funcionarios/as se aboquen exclusivamente a la atención de pacientes, por lo que no se podrán ejecutar durante el año 2019 todas las actividades de capacitación programadas.

TERCERA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes vienen en modificar la cláusula novena del convenio quedando como se señala a continuación:



“NOVENA: Las actividades de capacitación deberán ser realizadas por los o las funcionarios/as seleccionados/as durante el año 2019 y 2020 y el Municipio velará porque cumplan con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fueron seleccionados/as”

TERCERA: Dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente adendum, rige íntegramente lo dispuesto el convenio de fecha 24 de julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 1107 de fecha 11 de julio de 2019 del SSMO.

CUARTA: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio N°1152 de fecha 06 de diciembre 2016.

A su vez la personería de Q.F. Maria Elena Sepulveda Maldonado para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente como Directora consta en el Decreto Exento N°68 de fecha 16 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTA: El presente instrumento se otorga y suscribe en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Municipio y uno en poder del Servicio para su distribución.



D. EVELYN MATTHEI FONET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA
MALDONADO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE

MS

JPSD/CPL/MPGG/ASZ/JSM/CLH/clh



2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 24-03-298-002 correspondiente a "Reforzamiento Municipal".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



JUAN PABLO SEPULVEDA OLMOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

DRA. JMC/RGD/PYN/hov.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección S.S.M.O;
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Depto. De Capacitación y Desarrollo.
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica
- Interesado c/ 1 convenio original
- Of. de Partes c/ 1 convenio original
- Fecha:30/12/2019

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

C/N° 38/19



SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO PERSONAS
Departamento de Capacitación

ADDENDUM CONVENIO

PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE – MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

AÑO 2019

En Santiago a 28 de noviembre de 2019 entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** persona jurídica de derecho público domiciliado en Calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, representado por su **DIRECTORA Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA MALDONADO** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, representada por su **ALCALDESA DOÑA EVELYN MATTHEI FORNET** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24 de junio de 2019, las partes comparecientes, celebraron un Convenio sobre el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en La Red Asistencial, año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°1107, de fecha 11 de julio de 2019, de la Dirección Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

SEGUNDA: En atención a la Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, por Decreto Afecto N° 55 de 13 de noviembre del 2019 del MINSAL en la Región Metropolitana, entre otras, se requiere que los funcionarios/as se aboquen exclusivamente a la atención de pacientes, por lo que no se podrán ejecutar durante el año 2019 todas las actividades de capacitación programadas.

TERCERA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes vienen en modificar la cláusula novena del convenio quedando como se señala a continuación:



“NOVENA: Las actividades de capacitación deberán ser realizadas por los o las funcionarios/as seleccionados/as durante el año 2019 y 2020 y el Municipio velará porque cumplan con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fueron seleccionados/as”

TERCERA: Dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente adendum, rige íntegramente lo dispuesto el convenio de fecha 24 de julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 1107 de fecha 11 de julio de 2019 del SSMO.

CUARTA: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio N°1152 de fecha 06 de diciembre 2016.

A su vez la personería de Q.F. Maria Elena Sepulveda Maldonado para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente como Directora consta en el Decreto Exento N°68 de fecha 16 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTA: El presente instrumento se otorga y suscribe en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Municipio y uno en poder del Servicio para su distribución.



D. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA
MALDONADO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE

JPSO/CPL/MPGG/ASZ/JSM/CLH/clh

